



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (5289)

20 DIC 2017

"Por la cual el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano otorga aval para el candidato a la Alcaldía Municipal de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca para las elecciones atípicas del 15 de abril de 2018 y delega la función de inscripción de la candidatura"

El Director nacional del Partido Liberal Colombiano

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el inciso tercero del artículo 108 de la Constitución Política Nacional, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 2009, establece: "*Los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones. Dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.*".

Que el artículo 28 de la ley 1475 de 2011, estableció: "*Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica podrán inscribir candidatos a cargos y corporaciones de elección popular previa verificación del cumplimiento de las calidades y requisitos de sus candidatos, así como de que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.*".

Que mediante Decreto 010-24-1800 de 12 de diciembre de 2017, la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca convocó a elecciones atípicas para la elegir el Alcalde Municipal de Jamundí periodo constitucional 2016 – 2019.

Que el Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano, dio el visto bueno a la postulación del Doctor EDGAR YANDY HERMIDA previa verificación del cumplimiento de calidades y requisitos, así como de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Que el numeral séptimo del artículo 20 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano promulgados con la Resolución No 2919 de 20 de diciembre de 2011, inscritos ante el Consejo Nacional Electoral, establece que corresponde al Director Nacional expedir el aval al candidato a la Presidencia de la Republica, a los Gobernadores y Alcaldes de Ciudad Capital. De igual manera, expedir los avales a los demás miembros del Partido que aspiran a alcalde o miembro de corporación pública en los términos del artículo 74 Ibídem.

Que el Director Nacional del Partido otorgará aval al Doctor EDGAR YANDY HERMIDA, identificado con cedula de ciudadanía No, 16.822.057 para que en representación de esta Colectividad sea candidato en las elecciones atípicas a la Alcaldía Municipal de Jamundí (Valle del Cauca) a celebrarse el 15 de abril de 2018.

Que el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano delegará la función de inscripción de candidatura ante la Registraduría Municipal de Jamundí - (Valle del cauca) al Doctor EDGAR YANDI HERMIDA.

En mérito de lo expuesto, el Director nacional del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgamiento de aval para la Alcaldía Municipal de Jamundí – Valle del Cauca. El Director Nacional del Partido Liberal Colombiano en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatuarias, otorga aval para ser candidato a la Alcaldía Municipal de Jamundí (Valle del Cauca) en representación de esta Colectividad en las elecciones atípicas del próximo 15 de abril de 2018, al Doctor EDGAR YANDY HERMIDA, identificado con cedula de ciudadanía No, 16.822.057.

ARTÍCULO SEGUNDO. Derechos: El aval concedido, otorga al Militante Liberal antes mencionado, el derecho a ser inscrito ante la Registraduría Municipal de Jamundí – Valle del Cauca, como candidato único a la Alcaldía Municipal en representación de esta Colectividad.

ARTÍCULO TERCERO. Obligaciones: El candidato avalado se obliga para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DIRECCIÓN NACIONAL


Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

A Incluir en el programa de gobierno que inscribirá ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, los principios del liberalismo y la plataforma ideológica de la Colectividad de acuerdo con los mínimos programáticos liberales.


ARTÍCULO CUARTO. Delegación de Inscripción: El Director Nacional del Partido Liberal Colombiano delega al Doctor EDGAR YANDI HERMINDA, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.822.057 para que inscriba ante la sede de la Registraduría Municipal del Estado Civil de Jamundí – Valle del Cauca su candidatura.

ARTÍCULO QUINTO. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los militantes liberales del Municipio de Jamundí en el Departamento de Valle del Cauca, deberán apoyar la candidatura avalada por el Partido Liberal Colombiano.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase



CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional



MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General y Representante Legal

Proyectó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico
Revisó: Rodrigo Llano Isoza – Veedor Nacional

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA